

Ley de víctimas: como el cangrejo

Repetimos que es la 'hora de las víctimas', sin actuar en consecuencia.



ANA TERESA BERNAL*

El pasado 12 de junio, el Senado aprobó un Estatuto de Víctimas, gracias al consenso de todos los partidos. Se abrió así una luz de esperanza para

cientos de miles de víctimas que requieren una legislación que integre y amplíe las medidas de reparación existentes y, sobre todo, logre la voluntad política del Estado y el consenso de toda la sociedad en el deber de restituir a las víctimas sus derechos perdidos y resarcir el inmenso daño sufrido.

En esa oportunidad, organismos internacionales de defensa de los derechos humanos saludaron el avance que apuntaba a una Ley de reparación integral para todas las víctimas del conflicto armado en Colombia. La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su momento vislumbró la propuesta como un paso adelante en la legislación para las víctimas. Para el Centro Internacional para la Justicia Transicional, "el proyecto de ley es un avance en el proceso de reconocimiento de las víctimas del conflicto armado colombiano, al incorporar responsabilidades del Estado y al convertir en sujetos de reparaciones a las víctimas de agentes estatales".

La ponencia aprobada por unanimidad en el Senado entró a debate en la Cámara y, liderado por el representante Guillermo Rivera, tuvo un proceso de deliberación muy importante con las víctimas a través de audiencias en varias regiones del país donde se recibieron observaciones y se hicieron ajustes para obtener una legislación más garantista de los derechos de las víctimas.

La semana pasada nos llevamos una ingrata decepción. Sin mayor reflexión entre los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara, se desmoronó el espíritu pro víctima que servía de cimiento al proyecto. Le introdujeron modificaciones sustanciales y con una votación mayoritaria, alineada por el Gobierno, desmejoraron la propuesta frente a la que había sido aprobada en el Senado.

Este desmejoramiento implica, entre otras cosas, que frente al reconocimiento de un universo de víctimas, que incluía a las víctimas de agentes del Estado, la modificación en la Cámara resulta un retroceso. Exige que para ser titular de la reparación administrativa, que por principio no requiere el conocimiento del autor individual del delito, se presente previamente una sentencia judicial. Adicionalmente, insta a los jueces a tener en cuenta la tabla de indemnizaciones del programa de reparación administrativa, muy por debajo de los derechos adquiridos en la actualidad en el proceso contencioso administrativo.

Igualmente, el concepto de reparación reconocido por el Senado y fundado sobre el deber de garantía del Estado, la Cámara lo convirtió en un deber de solidaridad que desconoce a las víctimas su calidad de ciudadanos y ciudadanas cuyos derechos fueron violados dentro del marco de un Estado de Derecho al cual le cabe el deber de reparar sin que importe la naturaleza del victimario. Adicionalmente en los artículos relacionados con bienes se recortó la restitución de bienes muebles y patrimonio a favor de las víctimas.

Comprensibles, entonces, las reacciones de las víctimas y de los congresistas ponentes, así como la manifiesta desilusión de organismos internacionales defensores de derechos humanos, como la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, entre otros.

Varias veces hemos escuchado del Gobierno, de no pocas ONG, de iglesias y medios de comunicación, que "es la hora de las víctimas". Entonces, ¿por qué no somos coherentes con nuestro sentir?

Es urgente aprobar una ley que no excluya ninguna víctima, que no escatime esfuerzos. Que una al Estado y a la sociedad en una acción decidida para ayudar a superar el dolor de cientos de miles de personas empobrecidas, adoloridas y traumatizadas como consecuencia de la violencia. Ese es el camino más seguro hacia la reconciliación.

* Presidenta de Redepaz y miembro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)